CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023

"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL MTESS"- PLURIANUAL ID Nº 434.002. -

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 09 (nueve) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/23 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL MTESS"- PLURIANUAL ID Nº 434.002.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según la Resolución MTESS Nº419/2023. -

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". --------

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 14:00 hs. del día miércoles 01 de noviembre del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma las firmas:

OFERENTE	RUC
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	**80000519-8**

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente llamado está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº461/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°434.002, que los rubros correspondientes para el Ejercicio Fiscal 2024, se encuentran sujetos a la aprobación de la Ley de Presupuesto del referido Ejercicio Fiscal. ----------

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 01 de noviembre de 2023, siendo las 14:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 1 (uno) sobre. Se procedió a la apertura de las ofertas a las 14:10 hs., las cuales constan en el siguiente cuadro con sus respectivas propuestas económicas:

OFERENTE	Monto Total de la Oferta
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	Gs. 430.000

Y siendo las 14:57 horas se dio por finalizado el acto de apertura. ----------

Se observa, además, la declaración jurada de responsabilidad en cumplimiento de la Resolución DNCP N°483/2021 para proceder a la apertura de las ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente.

3.- VERIFICACION DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
Formulario de Oferta* El formulario de oferta y la planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completado y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE

Se ha procedido a la verificación en portal web del MIC, no registrando que exista constancia de Certificado de Empleo y Origen Nacional, y sumado al hecho que solamente se cuenta con una sola oferta, **NO APLICA** el margen de preferencia Local y Nacional. ----------

Posteriormente, se ha procedido a la verificación en el (SICP) los datos de los otros oferentes en concurso, confirmando que ningunas de las firmas poseen prohibiciones para contratar con el Estado. Art. 75 de la Ley Nº 2051/03; por lo que se resuelve **ACEPTAR** las ofertas en esta instancia. ----------

4.- VERIFICACION Y ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones, concordantes con el *Inc. a) numeral 2 del Artículo 63º Del Decreto Nº 2.992/19,* se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1 - TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	GS. 430.000

Se procedió a evaluar los precios ofertados por las firmas en un Cuadro Comparativo de Ofertas - Anexo 1, constatando que sus ofertas no poseen errores aritméticos. También se procedió a la evaluación de los precios ofertados por la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, conforme a la aplicación de la Resolución DNCP N° 1.890/20, observando que no existen valores superiores al 15% ni valores inferiores al 25% precio referencial. ----------

5.- VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en *el Inc. a) numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19* que indica: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en*

detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato". ----------

Quedando seleccionada la firma oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por poseer la oferta más baja**,** a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Personas Jurídicas.	**TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**
Certificado de cumplimiento con el seguro social	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de Inscripción RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	NO APLICA

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), <u>CUMPLE</u>** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación. ----------

Conforme a las consultas realizas a la base de datos del SINARH y luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **<u>CUMPLE</u>** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida. ----------

<u>TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE);</u>

NOMBRE Y APELLIDO	**CÉDULA DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**RESULTADO**
ESTEBAN CRISTIAN IRIARTE	D.N.I ARG. 22.717.322	PRESIDENTE	NO OCUPA CARGO A FECHA
MARCELO CATALDO FRANCO	721.168	DIRECTOR	NO OCUPA CARGO A FECHA
MARCELO DANIEL BENITEZ ALDANA	1.338.367	VICEPRESIDENTE	NO OCUPA CARGO A FECHA

<u>6 – EXPERIENCIA</u>

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, los Oferentes en concurso han presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

CUADRO DE VOLUMEN DE NEGOCIO -TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)							
Nº	**Empresa / Institución Contratante**	**Documento Nº**	**Fecha**	**Descripción del Servicio**	**2020**	**2021**	**2022**
1	DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES	CONTRATO Nº 03/2022	9/3/2022	SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE			9.012.000
2	POLICIA NACIONA	CONTRATO Nº 150/2021	16/8/2021	CONTRATACION DE SERVICIO TELEFONIA CORPORATIVA Y TV POR CABLE		2.024.460.000	
3	POLICIA NACIONA	CONTRATO Nº 180/2020	25/8/2020	SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONIA CORPORATIVA PARA EL HOSPITAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO	163.860.040		
TOTAL					163.860.040	2.024.460.000	9.012.000
sumatoria de los últimos 3 años (2020,2021,2022)							**2.197.332.040**
Monto Requerido 50% del monto máximo (Gs. 25.000.000* 50%)							**1.098.666.020**

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por los oferentes, se constata que las firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**, ha presentado Facturaciones correspondientes entre los años 2020,2021 Y 2022 cuya sumatoria supera ampliamente el porcentaje requerido en las bases; por lo tanto, **CUMPLEN** con la presentación de dicha documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar la experiencia en ambos Ítems. ----------

7.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto en todos los puntos anteriores, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 65 del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones: El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: "**POR EL TOTAL**", se eleva a consideración de la Ministra, recomendando salvo su mejor parecer:

ADJUDICAR a la firma oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE).** con **RUC. N° 80000519-8** los ítems requeridos en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA EL MTESS"-CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 434.002.-**, por un Monto Mínimo de Gs***. 12.500.000.- (guaraníes doce millones quinientos mil),* y por un Monto Máximo de ***Gs. 25.000.000. -(guaraníes veinte y cinco millones),*** siendo aceptado el precio ofertado, conforme al detalle del Anexo N°2 "Cuadro de Adjudicación", considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, a las Adendas Publicadas, posee la capacidad técnica, económica y legal para la ejecución del contrato y presenta el precio más bajo**.** ----------

Se da por concluida la evaluación a los 10(diez) días del mes de noviembre de 2023, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor. ----------